

ANEXO

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CAPACITACIÓN – CONVOCATORIA AÑO 2018 EN EL MARCO DEL RÉGIMEN DE CRÉDITO FISCAL PARA CAPACITACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

A los fines de la interpretación del presente documento, los términos definidos a continuación tendrán el significado que se les asigna en el presente punto y en el cuerpo de las presentes Bases y Condiciones y sus Anexos. Los términos en singular deben extenderse igualmente al plural y viceversa cuando la interpretación de los textos así lo requiera:

AFIP: es la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA.

APN: es la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

SEPYME: es la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

LEY PYME: refiere a la Ley N° 27.264 – Programa de Recuperación Productiva.

EMPRENDEDOR: aquellas personas humanas que den inicio a nuevos proyectos productivos en la REPÚBLICA ARGENTINA, o desarrollen y lleven a cabo un emprendimiento en los términos de la Ley N° 27.349.

MIPYMES: son las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, según la Resolución N° 340 de fecha 11 de agosto de 2017 de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, sus modificatorias, y normas que en un futuro la reemplacen.

GRANDES EMPRESAS: Son aquellas que no se encuentran comprendidas en la clasificación establecida por la Resolución N° 340/17 de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, ya sea por realizar

una actividad excluida en dicha norma, o bien porque controlen, o estén controladas por y/o vinculadas a otra/s empresa/s o grupo/s económico/s o extranjeros que no reúnan tales requisitos.

TAD: Es la plataforma de Trámites a Distancia (www.tramitesadistancia.gov.ar), aprobada por el Decreto N° 1.063 de fecha 4 de octubre de 2016 y por la Resolución N° 12 de fecha 15 de julio de 2016 de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, como vehículo de interacción con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, por medio de la cual se podrá gestionar el requerimiento en forma remota, con la misma validez y eficacia que su presentación en soporte papel.

La DIRECCIÓN: Se refiere a la Dirección Nacional de Asistencia a Emprendedores y PYMEs dependiente de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

REGISTRO DE EMPRESAS MIPYMES: es aquel creado por Resolución N° 38 de fecha 13 de febrero de 2017 de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, y las normas que en el futuro la modifiquen o reemplacen

RENDICIÓN DE CUENTAS: Es el procedimiento mediante el cual la empresa deberá acreditar los gastos efectuados con el fin de llevar a cabo los proyectos de capacitación.

UCAP: son las Unidades Capacitadoras, conformadas por personas humanas o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en la Disposición N° 389 de fecha 29 de septiembre de 2004 de la ex SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y sus modificatorias y complementarias, que acrediten experiencia comprobable en la temática de la capacitación ofrecida y que no conformen un grupo económico o se encuentren jurídicamente vinculadas con la empresa que solicite el beneficio.

RADAR PYME: Es una herramienta de autodiagnóstico on line de productividad y competitividad para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, del Ministerio de Producción.

FORMULARIO 931 AFIP: Es el formulario a través del cual se presenta la declaración jurada del pago de los Aportes y Contribuciones de la nómina de empleados completa de la empresa, ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

SISTEMA DE CUENTAS TRIBUTARIAS: El Sistema de Cuentas Tributarias brinda y registra la información sobre los débitos y créditos de las obligaciones impositivas, previsionales y aduaneras, los incumplimientos e infracciones a esas obligaciones y las acciones que llevó a cabo el Organismo de aplicación, en esos casos.

R.U.M.P.: Es el REGISTRO ÚNICO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, que tiene como objetivo centralizar la documentación e información de todas aquellas personas humanas o jurídicas que requieran servicios, programas o gestiones de trámites en la órbita del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

ARTÍCULO 1°.- OBJETO.

Las presentes Bases y Condiciones rigen la convocatoria de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, para:

La Presentación y Ejecución de Proyectos destinados a la Capacitación y Capacitación Asistida del Personal de MIPYMES que tributen impuestos nacionales, conforme modelo Anexo II de las presentes Bases.

- La Presentación y Ejecución de Proyectos destinados a la Capacitación y Capacitación Asistida para Emprendedores -Anexo II.

La implementación de las Bases y Condiciones se realizará a través de la DIRECCIÓN.

ARTÍCULO 2°.- ACCESO AL RÉGIMEN. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR.

2.1. MIPYMES: podrán participar de actividades en cualquiera de las modalidades.

2.2. GRANDES EMPRESAS: podrán participar en las modalidades asociadas a las CÁMARAS SECTORIALES/REGIONALES y a aquellas que se encuentren destinadas a empresas dentro de CADENA de VALOR, conforme se detallan en el ARTÍCULO 6° de las presentes Bases y Condiciones.

2.3. EMPRENDEDORES: podrán participar como beneficiarios, en aquellas actividades desarrolladas en la modalidad de CADENA de VALOR descrita en el ARTÍCULO 6° de las presentes Bases y Condiciones.

Tanto las MIPYMES como las GRANDES EMPRESAS, podrán presentar proyectos de forma asociativa, a través de la suscripción de un Acta Acuerdo cuyo modelo obra en el Anexo III de las presentes Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3°: EXCLUSIONES AL RÉGIMEN.

Quedan excluidas como beneficiarias de capacitaciones de cualquier modalidad en el marco del presente Régimen y hasta tanto no sea modificada la normativa aplicable, todas las personas humanas o jurídicas que desarrollen las siguientes actividades económicas:

- a) Financieras;
- b) Corredores de Títulos;
- c) Empresas de seguros privadas de capitalización, y;
- d) Entidades de pensión privada abierta.
- e) Inmobiliaria (compra/venta y/o alquiler)
- f) Prestadores de Servicios Profesionales

Aquellas empresas que realicen las actividades precedentemente mencionadas podrán únicamente destinar su crédito fiscal para satisfacer el pago de las capacitaciones destinadas a Pequeñas y Medianas Empresas y a Emprendedores.

Tampoco tendrán acceso al beneficio las empresas solicitantes que registren deudas fiscales nacionales y/o previsionales, exigibles por la AFIP, al momento de la rendición. En caso de que la empresa se encuentre regularizando sus obligaciones fiscales mediante un plan de facilidades de pagos, deberá, al momento de la RENDICIÓN DE CUENTAS, encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

ARTÍCULO 4°.- ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN.

Las actividades de capacitación se clasifican en Abiertas, Cerradas y Capacitaciones Asistidas.

4.1. ABIERTAS: Son aquellas realizadas por Universidades públicas, privadas y demás Instituciones acreditadas que estén orientadas al público en general.

Se reconocerán capacitaciones a distancia, brindadas por Universidades públicas, privadas y demás Instituciones acreditadas dentro del territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, sujetas a la aprobación de la DIRECCIÓN. A los efectos de dicha aprobación se deberá acreditar el cumplimiento de la misma mediante la presentación de los certificados emitidos por la entidad educativa.

4.2. CERRADAS: Las actividades CERRADAS son aquellas diseñadas específicamente para las empresas solicitantes.

4.3. CAPACITACIÓN ASISTIDA: Son aquellas actividades pueden ser desarrolladas dentro de las instalaciones de las empresas solicitantes y que tienen por objeto poner en práctica los conocimientos adquiridos mediante una capacitación cerrada previamente solicitada. El objetivo de la capacitación asistida es acompañar a la empresa solicitante en la implementación de su plan de mejora llevado a cabo con el dictado de la capacitación asistida solicitada.

A título de Ejemplo:

ACTIVIDAD 1: CAPACITACIÓN en Gestión de RRHH

ACTIVIDAD 2: CAPACITACIÓN ASISTIDA en Gestión de RRHH.

ARTÍCULO 5°.- SUJETOS QUE PARTICIPAN EN LOS PROYECTOS.

Los sujetos participantes en los proyectos pueden ser: las Empresas Beneficiarias, las Empresas Solicitantes Beneficiarias, las Empresas Solicitantes Otorgantes, las Unidades Capacitadoras, el Personal y/o Emprendedores Beneficiarios de las actividades de capacitación.

5.1. EMPRESAS BENEFICIARIAS: todas las empresas MIPYMES categorizadas de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 340/17 de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, sus modificatorias, y normas que en el futuro la reemplacen, para todas las modalidades del presente Régimen. Además, deberán estar inscriptas en Registro de Empresas MIPYMES.

5.2. EMPRESAS SOLICITANTES BENEFICIARIAS: toda persona humana o jurídica productora de bienes o prestadora de servicios, que no se encuentre alcanzada por las exclusiones previstas en el Artículo 3° de las presentes Bases y Condiciones, constituida bajo cualquiera de las formas admitidas por la legislación vigente y que tributen impuestos nacionales, que solicitan utilizar el cupo de crédito fiscal para destinarlo a la capacitación y/o capacitación asistida de su propio personal, que cumplan con la condición de Empresas Beneficiarias.

5.3. EMPRESAS SOLICITANTES OTORGANTES: toda persona humana o jurídica productora de bienes o prestadora de servicios, constituida bajo cualquiera de las formas admitidas por la legislación vigente y que tributen impuestos nacionales, quien podrá destinar su cupo de crédito fiscal para la capacitación y/o capacitación asistida del personal de las empresas MIPYMES, bajo cualquiera de las modalidades otorgantes.

5.4. UNIDADES CAPACITADORAS: Son las personas humanas o jurídicas, con experiencia comprobable en las actividades de capacitación y/o capacitación asistida ofrecida y que no conformen un grupo económico o se encuentren jurídicamente vinculadas con la empresa que solicite el beneficio. Solo se admitirán UCAPS registradas dentro del Territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Todas las actividades de capacitación solicitadas deberán ser ejecutadas únicamente por UCAPS inscriptas en el Registro de Unidades Capacitadoras a través del sistema informático DNA2 o en el que a futuro lo reemplace (www.produccion.gob.ar).

5.5. BENEFICIARIOS DE LA CAPACITACION:

- EMPLEADOS en relación de DEPENDENCIA
- TITULARES Y/O DIRECTIVOS: presidente, vicepresidente o socio gerente, y/o directores titulares de la MIPYME, de acuerdo al tipo societario que corresponda, quién deberá mantener la misma condición durante el período de duración de la capacitación.

En los casos en que la actividad sea un Posgrado, Máster u otro similar, y tenga una duración mayor a los doce meses, solamente se reconocerá el periodo cursado en el presente año. El/los participante/s deberá tener una antigüedad

igual o mayor a VEINTICUATRO (24) meses al momento del inicio de la actividad.

- EMPRENDEDORES: son las personas humanas que dan inicio a nuevos proyectos productivos de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27.349.

ARTÍCULO 6°.- MODALIDAD DE LOS PROYECTOS.

Serán elegibles aquellos proyectos que contengan actividades de capacitación y/o capacitación asistida de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 819 de fecha 13 de julio de 1998, que tengan por objeto desarrollar y promover el crecimiento de las MIPYMES y/o EMPRENDEDORES, y que se encuentren comprendidos en alguna de las siguientes MODALIDADES:

6.1. AUTOCAPACITACIÓN de la MIPYME - Solicitante: proyectos de capacitación y/o capacitación asistida presentados directamente por UNA (1) o más MIPYMES para su personal.

6.2 CAPACITACIÓN para MIPYMES asociadas a las CÁMARAS SECTORIALES/REGIONALES: Proyectos de capacitación y/o capacitación asistida presentados por MIPYMES o GRANDES EMPRESAS, para MIPYMES” miembros de la Cámara sectorial o regional de la empresa otorgante. Esta modalidad admitirá la capacitación en actividades abiertas y actividades cerradas.

6.3. CAPACITACIÓN para empresas dentro su CADENA de VALOR: Proyectos de capacitación y/o capacitación asistida presentados por MIPYMES o GRANDES EMPRESAS, para MIPYMES dentro de su cadena de valor, ya sean proveedores, distribuidores, clientes y/o Emprendedores. Esta modalidad admitirá la capacitación en actividades abiertas, admitiendo actividades cerradas sólo en los casos en los cuales la temática sea aprobada por la DIRECCIÓN.

ARTÍCULO 7°.- CANTIDAD DE PROYECTOS POR EMPRESA.

Para todas las modalidades previstas en el Artículo 6 de las presentes Bases y Condiciones, las empresas podrán presentar más de un proyecto, sin límite de cantidad, siempre que el inmediato anterior se encuentre Pre-Aprobado.

En todas las modalidades se podrán presentar hasta SEIS (6) Actividades por Proyecto.

Las empresas podrán presentar proyectos indistintamente en todas las modalidades.

ARTÍCULO 8°.- RADICACIÓN DE LAS CAPACITACIONES.

No serán elegibles en la presente convocatoria capacitaciones fuera de la REPÚBLICA ARGENTINA, tanto para actividades presenciales o a distancia.

ARTÍCULO 9°.- GASTOS ELEGIBLES EN PROYECTOS DE CAPACITACIÓN BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

Para los proyectos de capacitación presentados, bajo las modalidades previstas en el Artículo 6 de las presentes Bases y Condiciones, serán elegibles los gastos que a continuación se detallan:

- a) Honorarios de los capacitadores.
- b) Aranceles de capacitación.
- c) Aranceles de Matriculación. (incluso del año anterior a la fecha de solicitud de acceso al régimen, cuando así corresponda).
- d) Gastos de Certificación hasta PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).

No se reconocerán los siguientes gastos:

- Tributos: Nacionales, Provinciales y/o Municipales.
- Viáticos.
- Cualquier otro gasto no relacionado con el objeto del proyecto.

La enumeración precedente no se debe considerar como taxativa, sino meramente enunciativa.

Los gastos deben acreditarse en un todo de acuerdo con las normas vigentes de la AFIP.

ARTÍCULO 10.- REEMBOLSOS.

Se reconocerán actividades de capacitación efectuadas desde el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, inclusive, y con el financiamiento exclusivo de las empresas otorgantes.

De acuerdo a cada caso, se podrá reembolsar hasta el CIENTO POR CIENTO (100 %) del monto aprobado de los gastos de capacitación efectivamente pagados y acreditados de conformidad a lo previsto en las presentes Bases y Condiciones, a través de la emisión de un certificado de crédito fiscal (bono electrónico), de acuerdo a las siguientes categorías:

10.1 MODALIDAD AUTOCAPACITACIÓN de la MIPYME Solicitante: Las Empresas Beneficiarias obtendrán un reembolso y un reconocimiento adicional en los siguientes casos:

- Empresas con domicilio productivo en las Provincias adheridas a la LEY PYME: DIEZ POR CIENTO (10 %) adicional.
- Empresas que presenten proyectos con actividades de CAPACITACIÓN ASISTIDA: CINCO POR CIENTO (5 %) adicional.

Los reembolsos a través de un Bono Electrónico, serán acorde al siguiente cuadro:

CATEGORÍA	REEMBOLSO	REEMBOLSO ADICIONAL – domicilio productivo	REEMBOLSO ADICIONAL - Actividades de CAPACITACIÓN ASISTIDA	TOTAL	Topes Máximos
MICRO	Hasta el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%)	DIEZ POR CIENTO (10%)	CINCO POR CIENTO (5%)	Hasta el CIENTO POR CIENTO (100%)	PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) o hasta el TREINTA POR CIENTO (30 %) de su masa salarial bruta correspondiente a

					los DOCE (12) meses anteriores tomados desde la fecha de presentación del proyecto
PEQUEÑA	Hasta el SENTENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)	DIEZ POR CIENTO (10%)	CINCO POR CIENTO (5%)	Hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%)	PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) o hasta el TREINTA POR CIENTO (30 %) de su masa salarial bruta correspondiente a los DOCE (12) meses anteriores tomados desde la fecha de presentación del proyecto
MEDIANA TRAMO 1	Hasta el CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%)	DIEZ POR CIENTO (10%)	CINCO POR CIENTO (5%)	Hasta el SETENTA POR CIENTO (70%)	PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) o hasta el TREINTA POR CIENTO (30 %) de su masa salarial bruta correspondiente a los DOCE (12) meses anteriores tomados desde la fecha de presentación del proyecto

MEDIANA TRAMO 2	Hasta el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)	DIEZ POR CIENTO (10%)	CINCO POR CIENTO (5%)	Hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%)	PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000) o hasta el TREINTA POR CIENTO (30 %) de su masa salarial bruta correspondiente a los DOCE (12) meses anteriores tomados desde la fecha de presentación del proyecto
-----------------	---	-----------------------	-----------------------	-------------------------------------	--

El porcentaje de reembolso resultante podrá ser modificado en función de la evaluación de la pertinencia económica y académica de la propuesta, pudiéndose aprobar un porcentaje menor al expuesto precedentemente.

La pertinencia económica de la propuesta refiere a que el valor de la capacitación debe ajustarse a los costos razonables y adecuados para la temática a desarrollar; mientras que la pertinencia académica se refiere a que las actividades se ajusten a temáticas de gestión empresarial que impacten directamente en la competitividad y productividad de las beneficiarias, de conformidad a los criterios detallados en el Anexo IV de las presentes Bases y Condiciones

Para las actividades de Master, Posgrados o similares en universidades públicas o privadas, el porcentaje de reembolso será de un CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del porcentaje que le correspondiere acorde a la tabla enunciada precedentemente.

10.2. MODALIDAD CAPACITACIÓN para MIPYMES de las CÁMARAS SECTORIALES/REGIONALES:

Las Empresas Otorgantes obtendrán un reembolso y un reconocimiento adicional en los siguientes casos:

- Empresas que presenten proyectos con actividades de CAPACITACIÓN ASISTIDA: CINCO POR CIENTO (5 %) adicional.

Los reembolsos, a través de un Bono Electrónico, se otorgarán de acuerdo al siguiente cuadro:

	Porcentaje de Reembolso	Reembolso Adicional - Actividades de CAPACITACIÓN ASISTIDA
Empresa Otorgante	SESENTA POR CIENTO (60%)	CINCO POR CIENTO (5%)

En el caso de empresas categorizadas como Micro, Pequeñas, Medianas Tramo 1 y Medianas Tramo 2, los topes máximos serán los mismos que se detallan en el Artículo 10.1. de las presentes Bases y Condiciones.

En el caso de las GRANDES EMPRESAS el límite será de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) o hasta el OCHO POR MIL (8 ‰) de su masa salarial bruta correspondiente a los DOCE (12) meses anteriores tomados desde la fecha de presentación del proyecto, el monto que resulte menor.

10.3 MODALIDAD CAPACITACIÓN para la CADENA de VALOR:

Las Empresas Otorgantes obtendrán un reembolso y un reconocimiento adicional en los siguientes casos:

- Empresas que presenten proyectos con actividades de CAPACITACIÓN ASISTIDA: CINCO POR CIENTO (5 %) adicional.

Los reembolsos, a través de un Bono Electrónico, se otorgarán de acuerdo al siguiente cuadro:

	Porcentaje de Reembolso	Reembolso Adicional - Actividades de CAPACITACIÓN ASISTIDA
Empresa Otorgante	SETENTA POR CIENTO (70%)	CINCO POR CIENTO (5%)

En el caso de empresas categorizadas como Micro, Pequeñas, Medianas Tramo 1 y Medianas Tramo 2, los topes máximos serán los mismos que se detallan en Artículo 10.1. de las presentes Bases y Condiciones.

En el caso de las GRANDES EMPRESAS, el límite será de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) o hasta el OCHO POR MIL (8 ‰) de su masa salarial bruta correspondiente a los DOCE (12) meses anteriores tomados desde la fecha de presentación del proyecto, el monto que resulte menor.

ARTÍCULO 11 - UNIDADES CAPACITADORAS.

A los fines de la presentación de un proyecto de capacitación, cualquiera fuera su modalidad y tipo, en los términos de las presentes Bases y Condiciones, las empresas solicitantes deberán elegir una unidad capacitadora inscrita en el registro previsto por la Disposición N° 389/04 de la ex SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL y sus modificatorias y complementarias.

Podrán ser UCAPS todas las personas humanas o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en la Disposición N° 389/04 de la ex SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL y sus modificatorias y normas que en el futuro la reemplacen, que acrediten experiencia comprobable en la temática de la capacitación y/o capacitación asistida ofrecida y que no conformen un grupo económico o se encuentren jurídicamente vinculadas con la empresa que solicite el beneficio.

Las UCAPS deberán estar inscritas en el registro en línea DNA2 (www.produccion.gob.ar), o en el sistema informático que en el futuro lo reemplace, dando cumplimiento con la información allí solicitada, y enviar la documentación pertinente en caso de que la Autoridad de Aplicación así lo requiera.

La DIRECCIÓN se reserva el derecho de rechazar la participación de las UCAPS que no cumplan con los requerimientos expresados en Formulario de Presentación del Proyecto.

ARTÍCULO 12.- ETAPAS DEL PROYECTO.

12.1. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

A los fines de su participación en el marco del presente Programa, la empresa deberá ingresar al sistema informático que determine la DIRECCIÓN y cargar los formularios que a continuación se detallan:

- Anexo "Formulario de Presentación de Proyecto"
- Certificado de Registro PYME vigente, en caso de corresponder.

- Informe de RADAR PYME con un máximo de QUINCE (15) días de anticipación al momento de la presentación del proyecto (opcional). La empresa podrá ingresar en: www.radar.produccion.gob.ar.
- Nota indicando la utilización de cupo de crédito fiscal en otros Organismos (MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL o INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA), incluso informando si dicho monto es CERO (0) conforme al Anexo V de las presentes Bases y Condiciones.
- Informe del Sistema de Cuentas Tributarias de AFIP con el detalle de todos los impuestos fiscales y previsionales actualizado al momento de presentación del proyecto, con el detalle histórico completo. Se accede a través de la página de AFIP con clave fiscal nivel 3.
- FORMULARIO F-931 AFIP de los últimos DOCE (12) meses anteriores a la carga del proyecto.
- Certificado de inscripción en el REGISTRO ÚNICO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN (R.U.M.P.).
- Listado de Participante/s de la/s actividad/es, conforme Anexo XII de las presentes Bases y Condiciones.

Cumplida la carga de los formularios, la empresa deberá ingresar a www.tramitesadeistancia.gov.ar y adjuntar la documentación precedentemente detallada a los efectos de darle continuidad al trámite.

12.2. ADMISIBILIDAD.

Serán admitidos todos aquellos proyectos presentados por las empresas que cumplan con la normativa aplicable y efectúen la presentación en línea del proyecto con la información requerida hasta las VEINTICUATRO HORAS (24 hs.) del día 31 de octubre de 2018, o en su caso hasta el agotamiento del cupo presupuestario asignado, si esto sucediera antes de dicha fecha.

12.3. PRE- APROBACIÓN DEL PROYECTO.

Presentada la documentación detallada en el Artículo 12.1, y que la misma fuera admisible en los términos del Artículo 12.2, la DIRECCIÓN procederá a evaluar la misma de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo IV que forma parte integrante de las presentes Bases y Condiciones.

Asimismo, y a los fines de una evaluación integral del proyecto, la misma se realizará contemplando las necesidades detectadas en el Informe de RADAR PYME, en el caso de que la empresa haya presentado el mismo.

La Pre-Aprobación del proyecto presentado se comunicará a la empresa a través del sistema TAD.

12.4. ASIGNACIÓN DE CUPO DE CRÉDITO FISCAL.

Pre-aprobado el proyecto, de conformidad a lo establecido en el artículo precedente, la SECRETARÍA asignará el cupo de crédito fiscal mediante resolución, la que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la REPÚBLICA ARGENTINA.

12.5. EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

12.5.1. ACTIVIDADES ABIERTAS: Las capacitaciones deberán iniciarse a partir del 1 de enero de 2018 y finalizarse antes del 31 de diciembre de 2018. En caso de que la duración de la capacitación exceda esta fecha, la DIRECCIÓN a pedido fundado de la empresa podrá disponer el otorgamiento de una prórroga. Dicha prórroga deberá ser solicitada a la DIRECCIÓN a través de TAD, hasta el 31 de diciembre de 2018.

12.5.2. ACTIVIDADES CERRADAS: Las capacitaciones deberán desarrollarse con posterioridad a la pre-aprobación del proyecto, debiendo la empresa informar el cronograma vía TAD en forma previa a la ejecución de las mismas, detallando la fecha y lugar de ejecución. En caso contrario no se reconocerá la actividad.

12.5.3. CAPACITACIÓN ASISTIDA: Las capacitaciones deberán desarrollarse con posterioridad a la pre-aprobación del proyecto, debiendo la empresa informar el cronograma vía TAD en forma previa a la ejecución de las mismas, detallando la fecha y lugar de ejecución. En caso contrario no se reconocerá la actividad.

ARTÍCULO 13.- MODIFICACIONES AL PROYECTO PRESENTADO

Podrán efectuarse modificaciones al proyecto pre-aprobado, siempre que no alteren el objeto esencial de la actividad. La aprobación de dichas modificaciones quedará a criterio de la DIRECCIÓN.

Todas las modificaciones deben ser informadas antes de iniciar las actividades acorde a los plazos estipulados en el presente artículo.

Respecto a las modificaciones deben tomarse en cuenta las siguientes consideraciones:

13.1. ACTIVIDADES ABIERTAS/CERRADAS

- PARTICIPANTES: se podrán realizar cambios de los participantes en las ACTIVIDADES ABIERTAS y CERRADAS. Debiendo la empresa informar los cambios efectuados al momento de la presentación de la RENDICIÓN DE CUENTAS a través de una nota.

13.2. ACTIVIDADES CERRADAS.

- FECHAS: se podrán realizar cambios en la fecha de ejecución de actividades, los que deberán ser informados con una antelación no menor a las CUARENTA y OCHO HORAS (48 hs) No obstante, ello, deberán mantener la misma carga horaria que en el proyecto Pre-Aprobado y no podrán exceder su ejecución del día 31 de diciembre de 2018.
- PROFESIONAL o DOCENTE: ante un cambio efectuado por la UCAP respecto del docente o profesional informado en el Formulario de Presentación, la empresa deberá informar dicha modificación al momento de la instancia de rendición de cuenta.
- UCAPS: Antes de iniciar la actividad se podrá realizar cambio de UCAP informándolo al momento de la instancia de la RENDICIÓN DE CUENTA.
- PLAZOS: los plazos de ejecución de la actividad podrán ser modificados en el calendario, pero deberán mantener la misma carga horaria que el proyecto pre-aprobado y no podrán excederse del día 31 de diciembre de 2018.

13.3. ACTIVIDADES ABIERTAS.

- FECHAS: se podrán realizar cambios en la fecha de ejecución de actividades.

13.4. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN ASISTIDA.

- FECHAS: se podrán realizar cambios en la fecha de ejecución de actividades, los mismos deben ser informados con una antelación no menor a las CUARENTA Y OCHO HORAS (48 hs) No obstante, ello, deberán mantener la misma carga horaria que el proyecto Pre-Aprobado y no podrán exceder su ejecución del día 31 de diciembre de 2018.

- **PLAZOS:** los plazos de ejecución de la actividad podrán ser modificados en el calendario, pero deberán mantener la misma carga horaria que el proyecto pre-aprobado y no podrán excederse del día 31 de diciembre de 2018.
- **PROFESIONAL:** ante un cambio efectuado por la UCAP respecto del profesional informado en el Formulario de Presentación, la empresa deberá informar dicha modificación con una antelación no menor a las CUARENTA Y OCHO HORAS (48 hs.).

Todos los cambios, serán a CUENTA y RIESGO de la empresa; los mismos deberán mantener el objeto de la actividad, la pertinencia académica y los costos pre-aprobados para las actividades. Deberán ser informados por la empresa solicitante, a través de nota presentada vía TAD, de conformidad a la antelación prevista para cada caso.

ARTÍCULO 14.- DEBER DE NOTIFICAR MODIFICACIONES AL PROYECTO.

En caso de que la empresa no cumpla con el deber de notificar a la DIRECCIÓN en los plazos estipulados en el Artículo 13, y/o detectarse algún incumplimiento en relación a la auditoría prevista en el Artículo 20, ambos de las presentes Bases y Condiciones, se aplicarán las sanciones que se detallan a continuación:

- Inejecución de Jornada: se aplicará descuento de la jornada.
- Cambio de UCAP: de detectarse un cambio de UCAP no informado se aplicará la baja de la actividad.
- Cambio de docente: al detectarse un cambio en el docente informado en la carga del proyecto, y el mismo no estuviera debidamente notificado, se aplicará un descuento de la jornada.

ARTÍCULO 15.- RENDICIÓN DE CUENTAS. RECONOCIMIENTO DEL BENEFICIO.

Requisitos para la presentación de la rendición de cuentas:

- La empresa deberá tener cupo de crédito fiscal asignado mediante resolución.
- Haber finalizado la ejecución de las actividades rendidas del proyecto.

- Efectuar la presentación de la RENDICIÓN DE CUENTAS dentro de los SESENTA (60) días hábiles de finalizada la última actividad o publicada en el Boletín Oficial de la REPÚBLICA ARGENTINA, la resolución de asignación de cupo correspondiente, lo que ocurra último.
- Cumplimentar la presentación de la documentación estipulada en el Artículo 16 de las presentes Bases y Condiciones.

A los fines de la presentación de la RENDICIÓN DE CUENTAS de los proyectos, la empresa deberá enviar vía TAD el Formulario de Presentación de la Rendición de Cuentas acorde al Anexo VI de las presentes Bases y Condiciones, suscripto por el representante legal de la empresa, junto con la documentación que se detalla en el Artículo 16 de las presentes Bases y Condiciones

ARTÍCULO 16.- RENDICIÓN DE CUENTAS. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. EVALUACIÓN. APROBACIÓN. REEMBOLSO.

16.1. CANTIDAD DE RENDICIONES. PLAZO

Las empresas podrán presentar UNA (1) rendición de cuentas por proyecto, siempre que haya finalizado las actividades rendidas.

A pedido de la empresa, la DIRECCIÓN, de así considerarlo, podrá conceder por única vez una prórroga de hasta TREINTA (30) días hábiles, para la presentación de la RENDICIÓN DE CUENTAS, solicitud que deberá efectuarse a través de medio electrónico TAD hasta el día 30 de abril de 2019.

16.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

A los fines de acreditar la rendición de gastos del proyecto, las empresas deberán acompañar la documentación que a continuación se detalla:

- Formulario de Rendición de Cuentas, conforme modelo obrante en el Anexo VI de las presentes Bases y Condiciones.
- Facturas por gastos de capacitación y/o capacitación asistida emitida por la UCAP a nombre de la empresa. En el caso de presentar facturas tipo A, deberán incluir copia del recibo cancelatorio de las mismas, a excepción de facturas de profesionales, acorde a lo establecido por la Resolución General. Nº 1.415 de

fecha 7 de enero de 2003 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, organismo descentralizado en el ámbito del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN. En el caso de tratarse de actividades de capacitación asistida, deberá detallarse este concepto en la factura.

- Certificación Contable, conforme al Anexo VII de las presentes Bases y Condiciones, suscripta por contador y legalizada por el Consejo de Ciencias Económicas correspondiente.
- Para las ACTIVIDADES ABIERTAS se deberá acreditar la participación mediante constancia emitida por la UCAP.
- Para las ACTIVIDADES CERRADAS se deberá acreditar la participación mediante una nota de la UCAP con carácter de Declaración Jurada, conforme al Anexo VIII de las presentes Bases y Condiciones. La misma deberá indicar el nombre y número de C.U.I.L. del/los participante/s que hayan asistido a la actividad, denominación de la actividad, fecha de comienzo y finalización de la misma, incluyendo el cronograma de ejecución y el docente a cargo. Este listado deberá presentarse por actividad realizada y ser suscripto por la UCAP.
- La empresa deberá acreditar el carácter de los participantes, y en el caso de corresponder, la condición de empleado en relación de dependencia. Para ello, deberá presentar las Altas tempranas de los trabajadores.
- En aquellos casos en los cuales el proyecto incluya la participación del presidente, vicepresidente y/o socio/s gerente/s y/o directores titulares, y que a su vez éstos no revistan la condición de empleados en relación de dependencia de las empresas beneficiarias, la empresa deberá acreditar dicho carácter mediante la presentación del Acta de Designación de Autoridades vigente, certificada por escribano público y legalizada en caso de corresponder.
- En la modalidad de CADENA de VALOR, la empresa otorgante deberá acreditar el carácter de los emprendedores a través de nota con carácter de Declaración Jurada conforme al Anexo IX de las presentes Bases y Condiciones. Asimismo, para las MIPYMES de su CADENA de VALOR, la empresa otorgante, deberá acompañar una nota con carácter de Declaración Jurada acreditando que los participantes son empleados de sus MIPYMES beneficiarias, conforme al Anexo X de las presentes Bases y Condiciones.
- En la modalidad Cámaras Sectoriales/Regionales, la empresa otorgante deberá presentar una nota con carácter de Declaración Jurada manifestando que las

empresas participantes se encuentran asociadas a dicha Cámara, conforme al Anexo XI de las presentes Bases y Condiciones..

16.3. SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO.

La rendición de cuentas podrá ser aprobada, pasible de eventuales descuentos, o rechazada, conforme la evaluación que realice LA DIRECCION respecto al cumplimiento o incumplimiento de la ejecución del proyecto oportunamente aprobado.

16.4. SOBRE LOS MONTOS RENDIDOS.

Si los montos efectivamente rendidos resultaren inferiores a los solicitados en el formulario de presentación del proyecto, se aplicará a éstos, el porcentaje de reembolso que le fuera aprobado oportunamente para la actividad respectiva, conforme el Artículo 10 de las presentes Bases y Condiciones.

Si los montos efectivamente rendidos resultaren superiores a los solicitados se reembolsará hasta los montos aprobados para cada actividad del proyecto.

En los casos de proyectos que contengan CAPACITACIÓN ASISTIDA, deberán rendirse juntamente con ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN ABIERTAS o CERRADAS. No serán reembolsados gastos de CAPACITACIONES ASISTIDAS por si solas. Para ser reconocido el gasto, siempre deberá tratarse de un proyecto integral de CAPACITACIÓN y CAPACITACIÓN ASISTIDA.

16.5. SOBRE LOS PARTICIPANTES.

Las empresas deberán acreditar la asistencia de los participantes acorde a lo estipulado en el Artículo 16.2 de las presentes Bases y Condiciones.

ACTIVIDADES ABIERTAS: el reembolso de las ACTIVIDADES ABIERTAS será en función de la cantidad de participantes rendidos, en relación a la cantidad de participantes aprobados en el proyecto.

ACTIVIDADES CERRADAS: el reembolso de las ACTIVIDADES CERRADAS será en función de la cantidad de participantes que asistieron a la actividad. En tal sentido, y de detectarse una asistencia de al menos el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) en relación a la cantidad de participantes aprobados el reembolso será del CIENTO POR CIENTO (100%). En el caso de que la asistencia sea igual o mayor al CINCUENTA POR

CIENTO (50%) y menor al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) se aplicará un reembolso proporcional a dicho porcentaje. En el caso de que el porcentaje de asistencia sea inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) se descontará la actividad.

ARTÍCULO 17.- EMISIÓN DEL BONO ELECTRÓNICO DE CRÉDITO FISCAL.

Presentada la rendición de cuentas por la empresa y efectuado el correspondiente informe por el área técnica la DIRECCIÓN, aprobará la rendición de cuentas presentada y mediante disposición ordenará la emisión del correspondiente bono de crédito fiscal.

De no contar la rendición de cuentas con informe técnico favorable por el área técnica la DIRECCIÓN rechazará la misma mediante acto administrativo fundado.

En caso de que las Empresas Solicitantes hayan presentado el proyecto en forma asociativa, el Bono Fiscal será emitido a favor de cada una de ellas conforme los porcentajes establecidos en el Acta Acuerdo estipulado en el Artículo 2 de las presentes Bases y Condiciones

ARTÍCULO 18.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN

La DIRECCIÓN podrá requerir toda otra información que considere relevante para el análisis y seguimiento de los proyectos en cualquiera de sus fases de ejecución. Los requerimientos efectuados por la DIRECCIÓN deberán ser cumplimentados en un plazo no mayor a los VEINTE (20) días hábiles, pudiendo solicitar una prórroga, quedando a criterio de la DIRECCIÓN el otorgamiento de la misma.

Toda la documentación deberá ser presentada a través del sistema de Tramitación a Distancia TAD.

No obstante lo expuesto, la documentación podrá también ser presentada en forma personal o vía correo postal a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, sita en la Avenida Presidente Julio Argentino Roca N° 651 PB Sector 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en sobre cerrado con la leyenda "Programa de Capacitación PYME – Convocatoria 2018", consignando la razón social de la empresa.

ARTÍCULO 19.- INCUMPLIMIENTOS

En caso de detectarse incumplimientos a lo previsto en las presentes Bases y Condiciones y/o la no acreditación y/o presentación de la documentación requerida en la forma y/o en los plazos estipulados como así también el no cumplimiento de las observaciones técnicas realizadas en cualquier fase, podrá implicar la desestimación del Proyecto, reembolsos parciales y/o el rechazo de la RENDICIÓN DE CUENTAS con la consecuente pérdida del cupo de crédito fiscal asignado.

ARTÍCULO 20.- AUDITORÍAS

La Autoridad de Aplicación podrá por sí, o a través de terceros, realizar auditorías pudiendo aplicar descuentos parciales y/o totales del beneficio asignado en caso de detectar irregularidades durante cualquier etapa del proceso.

Tanto las Empresas Solicitantes, Empresas Beneficiarias y UCAPS se obligan a aportar toda la documentación que la Autoridad de Aplicación requiera, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo anterior..

ARTÍCULO 21.- NOTIFICACIONES

Cada instancia del proyecto se comunicará a la Empresa Solicitante Beneficiaria/Solicitante Otorgante a través de la plataforma Trámites a Distancia TAD conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1.063/16. Las notificaciones realizadas por la DIRECCIÓN al usuario TAD serán consideradas válidas a todos los efectos de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 22.- MARCO LEGAL

La presentación del proyecto implica el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el acceso al Régimen y la total aceptación de las presentes Bases y Condiciones, con todos los efectos y consecuencias producto de su aplicación y para todos los sujetos participantes en los mismos.

ARTÍCULO 23.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS PROYECTOS.

A todos los efectos del Régimen de Crédito Fiscal para Capacitación, los acuerdos privados entre sujetos participantes de los proyectos, tanto en relación con la prestación de servicios de capacitación como en cualquier otro aspecto que en el marco de los mismos pudiera suscitarse, no obligarán en modo alguno a la SEPYME, quien sólo reconocerá como único responsable y parte legitimada en el procedimiento a la Empresa Solicitante.

ARTÍCULO 24.- RECURSOS

El régimen recursivo es el establecido en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, en el Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O. 2017 -Decreto 894 de 1 de noviembre de 2017.

ANEXO II

Formulario Presentación del Proyecto				
Tipo de Campo/ Componente	Componentes del Formulario	Obligatorio (SI/No)	Desplegable	Lógica desencadenante
Separador - Genérico	Datos de la empresa SOLICITANTE			
TextBox – C.U.I.T.	N° de C.U.I.T.	SI	NO	
TextBox - Genérico	Razón Social	SI	NO	
TextBox - Genérico	Número de Registro PYME	NO	NO	
NroSadeBox - Nro Sade con validación	N° de R.U.M.P.	SI	NO	
Separador - Genérico	DOMICILIO PRODUCTIVO			
ComboBox - Provincia	Provincia	Si	SI	
ComboBox - Localidad o Provincia	Localidad	Si	SI	
TextBox - Genérico	Dirección	Si	NO	
Separador - Genérico	Tipo de Modalidad			
Combo nuevo	Tipo de Modalidad	SI	Autocapacitación/Otorgante	Si en tipo de Modalidad selecciona "Cedente", desplegar Separador Genérico "Tipo de Modalidad de Cesión" (que se encuentra en filas 21 y 22) y el Separador-

				Repetidor "Datos de la empresa/ Emprendedor Beneficiario" (que se encuentra entre filas 23 y 33)
ComboBox - Si/No	¿Participa más de una empresa?	SI	NO	En caso de seleccionar la opción "si", desplegar: Separador Repetidor "Datos de la Empresa" que se encuentra en Filas 16 a 20
Separador - Repetidor	Datos de la empresa			
TextBox – C.U.I.T.	N° de C.U.I.T.	SI	NO	
TextBox - Genérico	Razón Social	SI	NO	
NroSadeBox - Nro Sade con validación	N° de Inscripción al R.U.M.P.	SI	NO	
ComboBox - Si/No	¿La empresa cuenta con inscripción vigente en Registro Pyme?	SI	Si/No	
Separador - Genérico	Tipo de Modalidad de Cesión	Solo para Cedentes		
Combo nuevo	Tipo de Cesión	SI	Cámara/Cadena de Valor	
Separador - Genérico	Datos de la Empresa/ Emprendedor Beneficiario	Solo para Cedentes		

ComboBox - Si/No	Los beneficiarios, ¿son emprendedores?	SI	Sí/No	En caso de seleccionar la opción "SI", desplegar ComboBox Si de Fila 25. En caso que seleccione la opción "NO", desplegar Separador "Datos de la Empresa" que se encuentra entre filas 30 y 34.
ComboBox - Si	Declaro que los emprendedores aquí expuestos no son empleados en relación de dependencia de esta empresa	SI		En caso de seleccionar la opción "SI", desplegar Separador Repetidor "Datos del Emprendedor" que se encuentra entre filas 26 a 29
Separador - Repetidor	Datos del Emprendedor	Solo para emprendedores		
TextBox - Genérico	Nombre	SI	NO	
TextBox - Genérico	Apellido	SI	NO	
TextBox – C.U.I.T.	N° C.U.I.L.	SI	NO	
Separador - Repetidor	Datos de la Empresa	Solo para empresas		
TextBox - Genérico	Razón Social	SI	NO	
TextBox – C.U.I.T.	N° C.U.I.T.	SI	NO	
NroSadeBox - Nro Sade con validación	N° de Inscripción al R.U.M.P.	SI	NO	
ComboBox - Si/No	¿La empresa cuenta con	SI	Si/No	

	inscripción vigente en Registro Pyme?			
Separador - Genérico	DATOS DEL PROYECTO			
TextBox - Genérico	Nombre del Proyecto	Si	NO	
TextBox – 2.500 caracteres	Objetivos del Proyecto de Capacitación	Si	NO	
TextBox – 2.500 caracteres	Problemática/ necesidades que justifiquen el Proyecto de Capacitación	Si	NO	
TextBox – 2.500 caracteres	Resultados esperados	Si	NO	
ComboBox - Si/No	¿Existe vinculación económica o laboral entre empresa/s Solicitante/s y/o Beneficiaria/s y la/s UCAP/s y/o Docente/s intervinientes en el Pre-proyecto?	Si	Sí/No	
Separador - Repetidor	ACTIVIDADES A DESARROLLAR (Hasta 6 actividades)			
TextBox - Genérico	Nombre de la Actividad	Si	NO	
ComboBox - Modalidad de cursada	Modalidad	Si	Presencial/A distancia	

<p>ComboBox Carácter de la Actividad</p>	<p>Carácter de la Actividad</p>	<p>Si</p>	<p>Abierta/Cerrada/ Capacitación Asistida</p>	<p>En caso de seleccionar dentro del ComboBox "Carácter de la Actividad" la opción "Abierta" desplegar el ComboBox Tipo de Actividad Capacitación PYME que se encuentra en la fila 45 y los campos de las filas 47 y 47. En caso de seleccionar dentro del ComboBox "Carácter de la Actividad" la opción "Cerrada" desplegar el ComboBox Tipo de Actividad Capacitación CERRADA que se encuentra en la fila 48. En caso de seleccionar dentro del ComboBox "Carácter de la Actividad" la opción "Capacitación Asistida" desplegar el ComboBox Tipo de Actividad Capacitación CERRADA que se encuentra en la fila 48.</p>
<p>Combo nuevo</p>	<p>Tipo de Actividad de Capacitación PYME</p>	<p>Si</p>	<p>Capacitación/Curso/ Seminario/Congreso</p>	<p>Si elige capacitación ABIERTA</p>

DateBox - Genérico	Fecha de inicio estimada de actividades abiertas	Si	NO	
DateBox - Genérico	Fecha de finalización estimada de actividades abiertas.	Si	NO	
Combo nuevo	Tipo de Actividad de Capacitación CERRADA	Si	Capacitación/Curso	Si elige capacitación CERRADA o ASISTIDA
Combo nuevo	Área Temática	SI		
Combo nuevo	Administración, Finanzas	SI		
Combo nuevo	Dirección de Empresas	SI		
Combo nuevo	Formulación de Proyectos	SI		
Combo nuevo	Calidad	SI		
Combo nuevo	Comercio Exterior	SI		
Combo nuevo	Estrategia	SI		
Combo nuevo	Idiomas	SI		
Combo nuevo	Marketing	SI		
Combo nuevo	Ventas y Comercialización	SI		
Combo nuevo	Producción	SI		
Combo nuevo	Tecnologías de Información	SI		
TextBox - Solo Números	Carga Horaria Total de la Actividad	Si	NO	
TextBox - Solo Números	Monto Total Solicitado de la Actividad (neto de I.V.A.)	Si	NO	
TextBox - Genérico	Web de la actividad	NO	NO	

TextBox - Solo Números	Cantidad de participantes	SI	NO	
Separador - Genérico	Datos de la Unidad Capacitadora			
TextBox - Genérico	Nombre de la Unidad Capacitadora	Si	NO	
TextBox – C.U.I.T.	C.U.I.T. de la Unidad Capacitadora	Si	NO	
ComboBox - Si/No	¿Utilizó en el presente año calendario, Cupo de Crédito Fiscal en Otros Organismos?	SI	NO	En caso de seleccionar la opción SI, que se despliegue el campo y sea obligatorio "Monto de Cupo de Crédito Fiscal (30% u 8 o/00 de su masa salarial)" que se encuentra en Fila 69
TextBox - Solo Números	Monto de Cupo de Crédito Fiscal (30% u 0,008% de su masa salarial)	SI		
ComboBox - Si/No	¿Solicita Gastos de Certificación?	SI	Si/No	En caso de seleccionar la opción SI, que se despliegue el campo "Monto de GASTOS DE CERTIFICACION" ubicado en Fila 71
TextBox - Solo Números	Monto de Gastos de Certificación	SI	NO	

ANEXO III

MODELO DE ACTA ACUERDO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

BAJO LA MODALIDAD ASOCIATIVA

(EMPRESA/S OTORGANTE/S Y MIPYME/S EMPRENDEDOR/ES BENEFICIARIA/S)

Entre la Empresa _____ (indicar Razón Social), con sede social en _____ (indicar domicilio legal) _____, representada en este acto por su _____ (indicar el representante legal que corresponda según tipo social y/o apoderado con facultades suficientes), señor, _____ (Nombre y Apellido Completo y D.N.I. N°), con facultades suficientes para ejercer la representación que invoca; en adelante la “EMPRESA OTORGANTE” (indicar Razón Social y tantas veces como “EMPRESAS OTORGANTES” existan), y las “LAS MIPYMES/ EMPRENDEDOR/ES”, con sede social en _____ (indicar domicilio legal) _____, (indicar el representante legal que corresponda según tipo social y/o apoderado con facultades suficientes), señor, _____ (Nombre y Apellido Completo y D.N.I. N°), con facultades suficientes para ejercer la representación que invoca.

PRIMERA.- OBJETO:

La/s “EMPRESA/S OTORGANTE/S” y “LA/S MIPYME/S EMPRENDEDOR/ES” acuerdan la presentación conjunta de un Proyecto destinado a la capacitación del personal de las MIPYMES EMPRENDEDORES beneficiarios, en un todo de conformidad con lo dispuesto en las normas reglamentarias del Régimen de Crédito Fiscal a cargo de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

SEGUNDA.- ASIGNACIÓN DE CERTIFICADOS DE CRÉDITO FISCAL:

La/s “EMPRESA/S OTORGANTE/S” presentará/n a la DIRECCIÓN la respectiva rendición de cuentas de conformidad con las normas vigentes a los fines de recibir el

correspondiente Certificado de Crédito Fiscal, de acuerdo a la participación de cada una de las empresas otorgantes en el costo total de la actividad, valor que surge de los gastos efectivamente pagados y que se acreditaran con la respectiva factura conforme lo estipulado en el Artículo 16 de las presentes Bases y Condiciones - CONVOCATORIA AÑO 2018 EN EL MARCO DEL RÉGIMEN DE CRÉDITO FISCAL PARA CAPACITACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman _____ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo en este acto cada parte el suyo.

Lugar: _____

Fecha: _____

Firma: _____

Firma: _____

Firma: _____

Firma: _____

ANEXO IV

HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Consistencia del Proyecto	Puntaje
Problemáticas y Necesidades evidenciadas	
Objetivos del Proyecto de Capacitación solicitada/ Presenta un objetivo claro	
Actividades propuestas en relación a las problemáticas planteadas	
Resultados esperados (cuantificables, indicadores, variables que demuestren impacto)	
Total de consistencia del proyecto	

Metodología de evaluación -Consistencia del Proyecto:

Muy claro: 4

Claro: 3

Poco claro: 2

Nada claro: 1

- Si alguno de los ítems se evalúa con UNO (1), el proyecto se devuelve para su subsanación.

Actividades de Capacitación Propuestas	Puntuación
temario de la capacitación	
Carga horaria	
Total de Actividades de capacitación	

Metodología de evaluación -Actividades de capacitación propuestas:

Totalmente acorde al objetivo: 3

Parcialmente acorde al objetivo: 2

No acorde: 1

- Si alguno de los ítems se evalúa con UNO (1) el proyecto se devuelve para su subsanación

UCAPS	Puntuación
Experiencia en la temática a abordar	

Metodología de evaluación- UCAPS:

Totalmente pertinentes: 3

Parcialmente pertinentes: 2

No pertinentes: 1

- Si el ítem se evalúa con UNO (1) el proyecto se devuelve para su subsanación

Personal	Puntuación
Antigüedad y funciones del personal a capacitar	

Metodología de evaluación del -Personal

Pertinente: 2

No pertinente: 1

- Si el ítem se evalúa con UNO (1) el proyecto se devuelve para su subsanación.

Pertinencia Económica	Evaluación
Razonabilidad económica en base a los costos del mercado (Capacitación Cerrada)	SI/NO

Se considerará que es pertinente económicamente si el valor hora y la carga horaria de las actividades propuestas se corresponden con la tabla de valor de ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN CERRADAS publicada en la página <https://www.argentina.gob.ar/capacitar-al-personal-de-tu-pyme>

En el caso en que el valor hora y/o la carga horaria sean superior/es a los valores establecidos en la tabla de valor de ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN CERRADAS se evaluará como no pertinente económicamente el proyecto.

Cuando el proyecto sea evaluado como no pertinente:

- Se devuelve para su subsanación, o
- Se reconoce como valor de las actividades de capacitación aquellos que surgen de los valores indicados en la tabla antes mencionada.

Evaluación Final

Ítems	
Total Consistencia del proyecto	
Total de Actividades de capacitación propuestas	
UCAPs	
Personal	
Pertinencia Económica	
Total	

Para que el Proyecto de Capacitación se encuentre PRE APROBADO por el área técnica, deberá contar con un puntaje MÍNIMO de DIECISIETE (17) puntos.

ANEXO V

DDJJ CUPO DE CRÉDITO FISCAL UTILIZADO EN OTROS ORGANISMOS

Razón Social:

C.U.I.T. N°:

UTILIZACIÓN CUPO DE CRÉDITO FISCAL

Periodo año 2018	Indicar Sí o NO	MONTO utilizado (sin utilizar indicar Monto cero 0)
Monto de Crédito Fiscal utilizado en otros organismos durante el año 2018 (MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL o INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA)		

Lugar y Fecha:

Firma Representante Legal:

ANEXO VI

FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

- EXPEDIENTE N° _____(es el otorgado cuando se carga el “Formulario de Presentación de Proyecto”)
- Empresa beneficiaria/s / otorgante/s _____
- C.U.I.T. N° _____
- Modalidad: _____
- Cantidad de participantes aprobados:
- Cantidad de participantes rendidos:
- Monto total aprobado por capacitación: \$ _____
- Monto aprobado por gastos de certificación: \$ _____
- Monto total aprobado del proyecto: \$ _____
- Listado de Actividad/es de Capacitación rendida/s:

Actividad N°	Nombre de la Actividad	UCAP N°	Cantidad de Participantes	Monto aprobado de la actividad
1				
2				
3				
4				
5				
6				

- Rendición de Cuentas:

Detalle de Facturas:

Fecha	Tipo de Factura	N° de Factura	Emisor de Factura	Monto Total sin
-------	-----------------	---------------	-------------------	-----------------

			C.U.I.T. N°	IVA

Detalle de Recibos:

Fecha	Tipo de Recibo	N° de Recibo	Emisor de Recibo C.U.I.T. N°	Monto Total sin IVA

- Gastos de Certificación Rendidos:

Monto Rendido de Gastos de Certificación	Factura N°	Monto Total	Recibo N°

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:

ANEXO VII

MODELO DE CERTIFICACIÓN CONTABLE RENDICIÓN DE CUENTAS (EMPRESAS SOLICITANTES)

Señores:

Razón Social de la Empresa Solicitante:

C.U.I.T. N°:

Domicilio Legal:

Localidad:

En mi carácter de Contador Público, a solicitud del interesado y para su presentación ante la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, certifico la información detallada en el apartado siguiente:

1. INFORMACIÓN OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN.

Declaración efectuada por la sociedad _____ (Razón Social) correspondiente a los gastos realizados y su registración contable llevados en los libros obligatorios correspondientes, referidos al Expediente N° _____/2018; por un valor total neto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de \$ _____ (PESOS).

2. TAREA PROFESIONAL REALIZADA.

La emisión de una certificación consiste únicamente en constatar determinados hechos y circunstancias con registros contables y/o documentación de respaldo según se detalla a continuación:

Tipo Comprobante	N° de Comprobante	Proveedor	\$ neto IVA (1)	\$ IVA (2)	Total (1)+(2)
Factura A-B-	000X-				

C	000000X				
Recibo C- X	000X- 000000X				
TOTAL					

Las Facturas descritas totalizan un importe (neto del Impuesto al Valor Agregado) _____ de _____ \$

(PESOS)_____.

Describir la forma de cancelación de las facturas. En el caso de Facturas A o B, debe incluirse el recibo X, que compruebe la cancelación de las mismas.

3. MANIFESTACIÓN PROFESIONAL. En función de la tarea realizada, certifico:

a) Que las facturas, recibos y todos los comprobantes citados en los cuadros precedentes, corresponden al Proyecto N°_____/2018 (según corresponda conforme modalidad).

b) Que los servicios correspondientes se encuentran totalmente cancelados, de acuerdo a lo estipulado por las normas vigentes.

c) Que la documentación respaldatoria de las operaciones (facturas, recibos, y todo comprobante respaldatorio) son válidos en los términos de la normativa aplicable vigente.

d) Que los comprobantes detallados en los cuadros precedentes se encuentran registrados en los libros contables de la empresa los cuales se encuentran llevados en forma legal.

Lugar y Fecha

Firma del Contador:

Aclaración:

C.P.C.E.-----, Tº Fº

Firmado a los efectos de su identificación con la Certificación adjunta.

(Deberá certificarse la firma del contador por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda).

ANEXO VIII

NOTA ACTIVIDAD CERRADA EMITIDA POR LA UCAP

A) DATOS DE LA ACTIVIDAD:

Razón social/ Profesional UCAP	Denominación de la actividad	Fecha de inicio de la actividad (*)	Fecha de finalización de la actividad (*)	Nombre Docente a cargo

(*) La fecha a consignar deberá corresponder a lo ejecutado conforme al cronograma indicado el punto c) del presente Anexo.

B) LISTADO DE PARTICIPANTES QUE ASISTIERON A LA ACTIVIDAD:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

Nombre y Apellido	C.U.I.L. N°

C) CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA/S ACTIVIDAD/ES

TOTAL DE HORAS EJECUTADAS: _____

FECHA DE LA JORNADA	DIRECCIÓN

Los puntos b) y C) deberán completarse por cada ACTIVIDAD CERRADA rendida.

Firma UCAP: _____

ANEXO IX

NOTA PARA CAPACITACIÓN DIRIGIDA A EMPRENDEDORES

Razón Social Otorgante (GRAN EMPRESA/ MIPYME):

C.U.I.T. N°:

En relación al Expediente N° _____, se informa que se ha convocado a las siguientes MIPYMES, que conforman nuestra cadena de valor:

1) Razón Social _____, C.U.I.T. N°: _____ Nro. de Registro Pyme : _____

2) Razón Social _____, C.U.I.T. N°: _____ Nro. de Registro Pyme : _____

3) Razón Social _____, C.U.I.T. N°: _____ Nro. de Registro Pyme : _____

4) Razón Social _____, C.U.I.T. N°: _____ Nro. de Registro Pyme : _____

Las cuales forman parte del proyecto en calidad de beneficiarias y a su vez, aquellos participantes que revisten el carácter de emprendedores dentro de la actividad.

Nombre y Apellido del Emprendedor	C.U.I.L. N°.

Firma representante legal de la empresa otorgante:

ANEXO X

DDJJ - EMPRESAS QUE CONFORMAN LA CADENA DE VALOR

Razón Social Otorgante (GRAN EMPRESA/ MIPYME):

C.U.I.T. N°:

En relación al Expediente N° _____, se informa que se ha convocado a las siguientes MiPYMES, que conforman nuestra cadena de valor:

- 1) Razón Social _____, C.U.I.T. N°: _____ Nro. de Registro Pyme : _____
- 2) Razón Social _____, C.U.I.T. N°: _____ Nro. de Registro Pyme : _____
- 3) Razón Social _____, C.U.I.T. N°: _____ Nro. de Registro Pyme : _____
- 4) Razón Social _____, C.U.I.T. N°: _____ Nro. de Registro Pyme : _____

Las cuales forman parte del proyecto en calidad de beneficiarias y los participantes de las mismas revisten el carácter de empleados de las MIPYMES detalladas anteriormente.

Firma representante legal de la empresa otorgante

ANEXO XI

NOTA A PRESENTAR PARA CÁMARA SECTORIAL

Razón Social Otorgante (GRAN EMPRESA/ MIPYME):

C.U.I.T. N°:

En relación al Proyecto IP N° _____, se informa que la Cámara Sectorial que nos agrupa, ha convocado a las siguientes MiPYMES asociadas a la Cámara que se detallan:

1) Razón Social _____, C.U.I.T. N°: _____ Nro. de Registro Pyme : _____

2) Razón Social _____, C.U.I.T. N°: _____ Nro. de Registro Pyme : _____

3) Razón Social _____, C.U.I.T. N°: _____ Nro. de Registro Pyme : _____

4) Razón Social _____, C.U.I.T. N°: _____ Nro. de Registro Pyme : _____

Las cuales forman parte del proyecto en calidad de beneficiarias.

Firma representante legal de la empresa otorgante: _____

Firma representante legal de la cámara que los agrupa: _____

ANEXO XII

LISTADO DE PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD

ACTIVIDAD: _____

Nombre y Apellido del Participante	C.U.I.L. del Participante	Antigüedad	Cargo	Tarea que Desempeña

FECHA: __/__/____



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-24495572- -APN-DGD#MP - ANEXO - BASES Y CONDICIONES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 47 pagina/s.